

28/05/2020
ACTA NRO. 941
SESION ORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinte, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: FRIEDMANN, Débora Beatriz - GONZALEZ, María Victoria – GONZALEZ, Sebastián Bautista - LIPSCHITZ, José Alfredo – MAS, Carlos Adolfo - PERALTA, Carolina Beatriz – SANCHEZ, Domingo Onofre – SOKOLOFF, Valeria – TARELLI, Alejandro Enrique - VAZQUEZ ACATTO, Mariana – VIDAL, María Marta Liliana – Se encuentra ausente con aviso el Conc. Ezequiel Alfredo Zustovich.-----

Siendo las 09:36 hs. la Sra. Presidente, Conc. María Marta Liliana Vidal declara abierta la Sesión, invitando al Conc. Alejandro Enrique Tarelli a izar el Pabellón Nacional.-

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 28/05/2020.

(Se aprueba sin observaciones).-----

APROBACION ACTA 939 SESION EXTRAORDINARIA 13/04/2020

(Se aprueba sin observaciones).-----

DESPACHOS DE COMISION:

Nro. 1724: El H.C.D. reunido en Comisión ha considerado el Expediente Nro. 6398: Documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2019 de la Municipalidad de Capitán Sarmiento. La documentación elevada se encuentra completa y corresponde con lo exigido en el Art. 212 del Reglamento de Contabilidad. Habiendo procedido a analizar estos estados demostrativos; se puede observar de acuerdo a la Memoria de Contaduría el Presupuesto General de Recursos y Gastos fue aprobado por el H. Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nro. 2616/2019 por una suma de \$396.750.526,93 en tanto el presupuesto definitivo, luego de diversas ampliaciones por \$90.087.121,03 en el año, resultó en un total de \$452.100.767,21.- En lo referente a la ejecución de los recursos de libre disponibilidad, se puede observar en total la suma de 292.595.247,44.- que corresponden a lo percibido –más de \$10.000.000 en menor percepción en ingresos municipales de libre disponibilidad en relación a lo presupuestado-; en tanto el Total del Gasto comprometido ascendió a la suma de \$311.906.234,45.- lo que representa una diferencia de \$ -9.798.589,62.- respecto de lo presupuestado. El déficit presupuestario obedece principalmente a la menor recaudación del ejercicio, producto de la crisis económica que atraviesa el país en su conjunto que se refleje en la baja recaudación. La presente Rendición de Cuentas ha sido elevada en tiempo y forma, tanto a este H. Concejo Deliberante como al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Entendemos que la administración municipal que continúa afrontando constantes aumentos en los insumos para la prestación de los servicios que varían mes a mes. Por los fundamentos expresados, se aconseja la aprobación de la siguiente: RESOLUCION. Art. 1: Apruébase en general la Rendición de Cuentas Ejercicio Presupuestario Año 2019 de la Municipalidad de Capitán Sarmiento.- Art. 2: Elévese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.- Art. 3: De forma.- Firmado por los Concejales FRIEDMANN– GONZALEZ M.- GONZALEZ S. – LIPSCHITZ – MAS – PERALTA – SANCHEZ – SOKOLOFF – TARELLI – VAZQUEZ ACATTO – VIDAL – ZUSTOVICH. Sala de Comisiones, 21 de mayo de 2020.-

(Se aprueba por unanimidad. Resolución registrada bajo el Nro. 756/2020).-----

Nro. 1725: El H.C.D. reunido en Comisión ha considerado el Expediente Nro. 6399: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Compensación de Partidas Ejercicio 2019. Por los fundamentos que expresa el D. E. y adhiriendo a los mismos, se aconseja la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Compénsanse por la suma de Pesos dos millones doscientos veintiocho mil quinientos cincuenta y cinco con ochenta y cuatro centavos (\$ 2.228.555,84.-) las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2019:

/////

/////

- dos -

FTE. FINAN.	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE EN \$
	SEC. INF. PLANIF. URB. Y. AMB			
110	32.01.00	3.1.1.0	Energía Eléctrica	2.228.555,84
	TOTAL			2.228.555,84

Art. 2: Compénsanse las partidas del Artículo 1 con economías de las siguientes partidas:

FTE. FINAN.	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE EN \$
	DIRECCION DE DEPORTE Y TURISMO			
110	61.01.00	4.3.6.0	Equipo para computación	40.885,87
	SUBTOTAL			40.885,87
	DIRECCION DE CULTURA			
110	62.02.00	3.9.1.0	Servicio de Ceremonial	35.982,37
110	62.02.00	3.9.3.0	Servicios de vigilancia	5.000
110	62.03.00	3.4.9.0	Otros	500
110	62.03.00	3.5.1.0	Transporte	2.500
110	62.03.00	3.5.4.0	Primas y gastos de seguros	500
110	62.03.00	3.5.9.0	Otros	500
110	62.03.00	3.7.2.0	Viáticos	1.000
110	62.04.00	2.1.1.0	Alimentos para personas	4.500
110	62.04.00	2.5.8.0	Productos de material plástico	3.000
110	62.04.00	2.9.1.0	Elementos de limpieza	1.000
110	62.04.00	3.1.4.0	Teléfonos, telex y telefax	4.000
110	62.04.00	3.5.3.0	Imprenta publicaciones y reproducciones	12.000
110	62.04.00	3.6.1.0	Publicidad	5.000
110	62.04.00	3.7.2.0	Viáticos	9.000
110	62.04.00	3.9.1.0	Servicios de ceremonial	106.000
110	62.04.00	3.9.3.0	Servicios de vigilancia	500
110	62.04.00	4.3.6.0	Equipo para computación	14.000
110	62.04.00	4.3.9.0	Equipos varios	5.000
110	62.05.00	2.1.5.0	Madera, corcho y sus manufacturas	5.300
110	62.05.00	2.5.4.0	Insecticidas, fumigantes y otros	10.000
110	62.05.00	2.5.5.0	Tintas, pinturas y colorantes	5.913,08
110	62.05.00	2.6.5.0	Cemento, cal y yeso	8.400
110	62.05.00	2.7.5.0	Herramientas menores	4.849,37
110	62.05.00	2.9.3.0	Útiles y materiales eléctricos	7.454
110	62.05.00	3.3.1.0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	998.505,46
	SUBTOTAL			1.250.404,28
	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL			
110	51.01.00	2.1.1.0	Alimentos para personas	56.003
110	51.01.00	3.1.2.0	Agua	3.600
				/////

/////			- tres -	
110	51.01.00	3.1.3.0	Gas	5.400
110	51.01.00	3.1.4.0	Teléfonos, telex y telefax	5.400
110	51.01.00	3.5.1.0	Transporte	8.751,94
	SUBTOTAL			79.154,94
	SECRETARIA DE GOBIERNO			
110	01.00.00	3.9.3.0	Servicio de vigilancia	14.364
110	21.00.00	3.3.3.0	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1.091,55
110	21.00.00	3.4.2.0	Médicos y sanitarios	31.715
110	21.00.00	3.4.9.0	Otros	36.000
110	21.00.00	3.5.3.0	Imprenta, publicaciones y reproducciones	12.000
110	21.00.00	3.6.1.0	Publicidad	6.000
110	21.00.00	3.7.2.0	Viáticos	11.203
110	21.00.00	3.9.1.0	Servicios de ceremonial	33.550
110	21.00.00	4.3.6.0	Equipo para computación	12.600
110	21.00.00	4.3.7.0	Equipo de oficina y muebles	1.440
110	22.00.00	1.1.3.4	Bonificación por Antigüedad	58.085,71
110	22.00.00	1.1.3.9	Otras retribuciones	2.423,86
110	22.00.00	1.2.1.1	Personal Temporario Mensualizado	26,27
110	22.00.00	1.2.2.3	Bonificación por Presentismo	7,99
110	22.00.00	1.2.2.9	Otras retribuciones	101,27
110	22.00.00	1.2.3.0	Sueldo anual complementario	12,79
110	22.00.00	1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	93,64
110	22.00.00	1.2.5.2	IOMA	37,46
110	22.00.00	2.1.5.0	Madera, corcho y sus manufacturas	6.000
110	22.00.00	2.3.1.0	Papel de escritorio y cartón	1.380
110	22.00.00	2.3.2.0	Papel para computación	1.380
110	22.00.00	2.3.3.0	Productos de artes graficas	690
110	22.00.00	2.3.4.0	Productos de papel y cartón	1.380
110	22.00.00	2.5.4.0	Insecticidas, fumigantes y otros	2.799,66
110	22.00.00	2.5.6.0	Combustibles y lubricantes	690
110	22.00.00	2.5.8.0	Productos de material plástico	11.180
110	22.00.00	2.6.2.0	Productos de vidrio	414
110	22.00.00	2.7.5.0	Herramientas menores	1.656
110	22.00.00	2.7.9.0	Otros	4.000
110	22.00.00	2.9.2.0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	3.726
110	22.00.00	2.9.3.0	Útiles y materiales eléctricos	6.900
110	22.00.00	2.9.6.0	Repuestos y accesorios	1.380
110	22.00.00	3.3.3.0	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1.391,04
110	22.00.00	3.4.9.0	Otros	66.220
110	22.00.00	3.5.3.0	Imprenta, publicaciones y reproducciones	1.368,96
110	22.00.00	3.6.1.0	Publicidad	6.690
110	22.00.00	3.7.2.0	Viáticos	3.595
110	22.00.00	3.9.1.0	Servicios de ceremonial	6.900
110	22.00.00	4.3.6.0	Equipo para computación	24.000
110	22.00.00	4.3.7.0	Equipo de oficina y muebles	24.000
110	23.00.00	1.1.1.1	Personal superior	294.972,30
110	23.00.00	1.1.1.9	Otras retribuciones del cargo	31.797,36
110	23.00.00	1.1.4.0	Sueldo anual complementario	4.091,04
				/////

/////			- cuatro -	
110	23.00.00	1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	5.687,14
110	23.00.00	1.1.6.2	IOMA	4.084,71
110	23.00.00	2.3.1.0	Papel de escritorio y cartón	480
110	23.00.00	2.3.2.0	Papel para computación	4.464
110	23.00.00	2.9.2.0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	3.385
110	23.00.00	2.9.6.0	Repuestos y accesorios	3.696
110	23.00.00	3.3.3.0	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	3.240
110	23.00.00	3.7.2.0	Viáticos	1.320
110	23.00.00	4.3.6.0	Equipo para computación	2.400
110	25.00.00	2.3.2.0	Papel para computación	23.000
110	25.00.00	2.3.3.0	Productos de artes graficas	15.000
110	25.00.00	2.9.2.0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	10.000
110	25.00.00	2.9.6.0	Repuestos y accesorios	2.000
110	25.00.00	3.3.3.0	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	10.000
110	25.00.00	3.4.6.0	De informática y sistemas computarizados	15.000
110	25.00.00	3.5.3.0	Imprenta, publicaciones y reproducciones	10.000
110	25.00.00	3.6.1.0	Publicidad	10.000
110	25.00.00	4.3.6.0	Equipo para computación	5.000
	SUBTOTAL			858.110,75
	TOTAL			2.228.555,84

Art. 3: De forma.- Firmado por los Concejales FRIEDMANN – GONZALEZ M.- GONZALEZ S. – LIPSCHITZ – MAS – PERALTA – SANCHEZ – SOKOLOFF – TARELLI – VAZQUEZ ACATTO – VIDAL – ZUSTOVICH. Sala de Comisiones, 21 de mayo de 2020.- (Se aprueba por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2632/2020).-----

Nro. 1726: El H.C.D. reunido en Comisión ha considerado el Expediente Nro. 6407: Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales del bloque Frente de Todos, implementando el uso de barbijos /tapabocas/máscaras transparentes como mínimo para una persona por espacio con atención al público, para que personas sordas e hipoacúsicas puedan comunicarse mediante la lectura de labios. Se ha evaluado la modificación del mismo en cuanto a la forma de establecer la obligación de disponibilidad y no de uso permanente de este tipo de tapabocas. Adhiriendo a los fundamentos expresados por sus autores y atendiendo a las modificaciones propuestas, se aconseja la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Implementar en el partido de Capitán Sarmiento el uso de barbijos/tapabocas/máscaras inclusivas transparentes para que las personas sordas e hipoacúsicas puedan leer los labios.- Art. 2: Son objetivos de la presente ordenanza: a) Permitir que las personas sordas e hipoacúsicas puedan comunicarse durante el periodo de uso obligatorio de tapabocas. b) Evitar que el uso del tapabocas sea una barrera para las personas sordas e hipoacúsicas. c) Emplear el uso del “barbijos/tapabocas/máscaras inclusivo” como tendencia solidaria. d) Brindar un espacio de comunicación sobre la importancia de la confección y uso de barbijos/tapabocas/máscaras transparentes a través de los diferentes medios de comunicación local, campañas en redes sociales, página web, boletines y publicidad para promover y concientizar a la población acerca de los derechos de las personas sordas e hipoacúsicas.- Art. 3: Se establece como obligatoria la disponibilidad de un tapaboca inclusivo y /o máscara transparente para su uso ante el requerimiento de comunicación con personas sordas e hipoacúsicas, tapaboca inclusivo y /o máscara transparente que deberá ser utilizado como mínimo por una de las personas que se desempeñen en atención al público de las siguientes actividades: Atención de salud, seguridad, comercio, atención municipal y periodismo.- Art. 4: La Dirección de Comercio será la autoridad responsable de la comunicación de la presente ordenanza, la promoción del uso de barbijos/tapabocas y máscaras inclusivos y del control del cumplimiento

/////

/////

- cinco -

de la obligación dispuesta.- Art. 5: Autorízase al Departamento Ejecutivo al uso de fondos del presupuesto vigente para la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.- Art. 6: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar las disposiciones contenidas en la presente norma.- Art. 7: De forma.- Firmado por los Concejales FRIEDMANN- GONZALEZ M.- GONZALEZ S. – LIPSCHITZ – MAS – PERALTA – SANCHEZ – SOKOLOFF – TARELLI – VAZQUEZ ACATTO – VIDAL – ZUSTOVICH. Sala de Comisiones, 21 de mayo de 2020.-

(Se aprueba por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2633/2020).-----

Nro. 1727: El H.C.D. reunido en Comisión ha considerado el Expediente Nro. 6359: Proyecto de Ordenanza del D. Ejecutivo Municipal período 2015-2019, que establecía un Plan de Facilidades de Pago de Deudas por Tasas Municipales, presentado el 12 de noviembre de 2019; habiendo este H.C.D. sancionado con fecha nuevos proyectos de pago de tasas presentados por la administración municipal actual, ordenanzas que llevan los Nros. 2623/2020 y 2628/2020. Por las ordenanzas sancionadas con posterioridad a la presentación del proyecto en análisis se aconseja el rechazo del proyecto de ordenanza del Expte. 6359 y su giro al archivo.- Firmado por los Concejales FRIEDMANN- GONZALEZ M.- GONZALEZ S. – LIPSCHITZ – MAS – PERALTA – SANCHEZ – SOKOLOFF – TARELLI – VAZQUEZ ACATTO – VIDAL – ZUSTOVICH. Sala de Comisiones, 21 de mayo de 2020.-

(Se aprueba por unanimidad. Se gira al Archivo del H.C.D.).-----

Nro. 1728: El H.C.D. reunido en Comisión ha considerado siguientes expedientes: Expte. Nro. 6364: Decreto Nro. 813/2019 del D. E. Municipal período 2015-2019, por el que se otorga aumento en los haberes del Personal Municipal a partir del 01 de noviembre de 2019, ad referendum del H.C.D. Expte. Nro. 6365: Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal período 2015-2019, por el que se amplía el Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 por incremento de haberes del personal municipal. Este H. C. D. aprobó la Comunicación Nro. 1673/2019 de la que no recibió respuesta oportunamente, habiendo luego aprobado el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2020 con posterioridad al ingreso de ambos expedientes, y dispuesto un aumento en los haberes de acuerdo a lo analizado y presentado por la nueva administración municipal; así como ha analizado los estados demostrativos correspondientes al ejercicio 2019 en oportunidad de tratar la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio Presupuestario 2019. Por estas causas debe desestimar el decreto del D. E. y el proyecto de ordenanza que proponía la ampliación del presupuesto ejercicio 2019. Por las ordenanzas sancionadas con posterioridad a la presentación del Expte. 6364 Decreto 813/2019 del D. E. período 2015-2019 en análisis se aconseja la no convalidación del mismo, así como el rechazo del proyecto de ordenanza del Expte. 6365 y su giro al archivo.- Firmado por los Concejales FRIEDMANN- GONZALEZ M.- GONZALEZ S. – LIPSCHITZ – MAS – PERALTA – SANCHEZ – SOKOLOFF – TARELLI – VAZQUEZ ACATTO – VIDAL – ZUSTOVICH. Sala de Comisiones, 21 de mayo de 2020.-

(Se aprueba por unanimidad. Se giran al Archivo del H.C.D.).-----

EXPEDIENTES INICIADOS – PROYECTOS PRESENTADOS:

1) - Expte. Nro. 6409: Corresponde a Decreto Nro. 462/2020 del D. E. Municipal ad referendum de su convalidación por el H.C.D; por el cual el Municipio de Capitán Sarmiento adhiere al DNU 459/2020 de Presidencia de la Nación sobre prolongación del período de Aislamiento, Social Preventivo y Obligatorio, y nuevas habilitaciones de actividades hasta el 24 de mayo del cte. año inclusive.-

Conc. TARELLI: Sra. Presidenta: Dado que la presente medida resulta adecuada a la normativa vigente que propugna controlar el impacto de la epidemia en cada jurisdicción, y de acuerdo a la diversidad que cada una que ellas presenta; la situación del aislamiento social que lleva más de siete semanas requiere avanzar hacia una nueva forma de abordaje, atendiendo las necesidades de las poblaciones locales y de acuerdo a la situación epidemiológica. En tal sentido el concepto de salud debe contemplar el bienestar psicológico de cada individuo y contemplar otras situaciones de pacientes que requieren actividad física continua por situaciones médicas particulares, tales como diabetes, obesidad, hipertensión, trastornos cardíacos; en cuyo caso la actividad física se

/////

/////

- seis -

requiere como tratamiento médico. Las excepciones al aislamiento social y preventivo se hacen teniendo el cuidado requerido por la normativa vigente y el monitoreo permanente de seguimiento de la evolución de la epidemia en el área de Capitán Sarmiento, de tal forma que en el supuesto caso en que la salud se viera comprometida, tales medidas se retrotraen. En el Decreto 408/2020 se establece la posibilidad de establecer excepciones al aislamiento social y obligatorio en localidades con menos de quinientos mil habitantes, siempre y cuando no se traten de las actividades del artículo 4 del mismo como ser espectáculos, cine, teatro, clases presenciales, eventos públicos o privados como transporte público. También establece ciertas salidas considerando el bienestar psico-físico, y que las mismas estén reglamentadas por la autoridad local competente teniendo en cuenta la situación epidemiológica del lugar y el análisis de riesgo realizado por la autoridad sanitaria local; en el caso de nuestra localidad se trata del Comité de Crisis. Tampoco esta medida excede el movimiento de más del 50% de los habitantes del partido de Capitán Sarmiento. Además de verse que avaluando los resultados al día de la fecha han sido favorables para la población de nuestra ciudad y se cumplen con los parámetros epidemiológico sanitarios, de manera tal que no hay aún contagiado en nuestra ciudad. Es por ello, que voy a solicitar a los demás concejales que aprobemos la convalidación de este Decreto. Gracias.-

Conc. MAS: Sra. Presidenta: Sra. Presidenta: En referencia a lo manifestado por el Conc. Tarelli, es cierto que algunas enfermedades pueden hacer que quienes las padecen tengan la necesidad de hacer actividad física, pero lo que dice el Decreto acá por ejemplo es que se van a habilitar canchas de tenis y paddle abiertas; y en comunicación ayer con propietarios de las canchas de tenis nos informan que están todas habilitadas: Las abiertas y las cerradas. Quisiera saber cuál es el motivo por el que el Decreto dice una cosa y se habilita otra. Después hace referencia a los controles, y sabemos -por más que lo hemos charlado con ustedes en diferentes oportunidades de ser referentes y controladores de la actividad física- que no se cumple la actividad física espaciada de la forma que dice el Decreto, no formando grupos, ir de a uno con la distancia adecuada. Tampoco está claro si deben usar o no el barbijo, porque hay gente que usa el barbijo y hay gente que no lo usa. Y la policía los para y les pide el barbijo; entonces tampoco está claro si lo tienen que usar o no. Estamos trabajando sobre algo que se está haciendo y no tiene ningún tipo de control; yo lo que le voy a pedir es que por favor esto pase a la comisión de Salud, Acción Social y la Mujer para ser tratado y trabajar en cuanto a los controles específicos que necesita este Decreto que envían al Concejo. Acá dice “canchas de paddle abiertas” y están habilitadas todas las canchas de paddle, abiertas y cerradas; entonces el D. E modifica el Decreto o lo trabajamos en comisión. Nada más.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidenta: Sólo agregar una cuestión de fondo; es fundamental lo que remarcó el Conc. Mas, pero también advertir que en los considerandos del Decreto dice específicamente que todas las medidas adoptadas por medio del presente han sido previamente tratadas previa información y discusión junto a la Comisión de Salud del Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad. Esto lo puedo decir siendo miembro de la Comisión de Salud al igual que el concejal Mas, puedo decir que las decisiones que se tomaron en el ámbito de este Decreto no fueron discutidas en el ámbito de la comisión de Salud. Me interesa remarcar para público conocimiento que este Concejo Deliberante no forma parte del Comité de Crisis, no forma parte del comité que evalúa las medidas y tampoco es quien discute esas medidas. No es así no porque uno no tenga voluntad de participar, sino que el Intendente Municipal por Decreto estableció quiénes son los integrantes de este comité de crisis; entonces me parece sumamente deshonesto incluir dentro de los considerandos un considerando que dice esto que se trató con la Comisión de Salud, cuando en realidad eso no ocurrió. Ese Decreto se remite a referéndum, es decir a vista de ser convalidado por este Concejo Deliberante; cuando ya todos sabemos que las medidas fueron publicadas y además se encuentran en cumplimiento de manera diferente a la cual han sido decretadas por el señor Intendente Municipal. En oportunidad en que este Decreto fue remitido el 13 de mayo nosotros estábamos discutiendo en este Concejo Deliberante en la sesión anterior, y emitimos una comunicación pidiendo que desde el Departamento Ejecutivo se nos informara si estas medidas habían sido remitidas a Provincia tal como lo establece la ley provincial que cita acá en los vistos y que están incumpliendo; no recibimos la información al respecto ni tampoco tenemos conocimiento sobre si la información fue remitida o no. Hay cuestiones de fondo que son importantes discutir para nuestra comunidad, pero también lo son

/////

/////

- siete -

estas que son de forma y son propias de nuestra tarea de concejales y que no se están llevando a cabo. Sobre este considerando acá donde se nos involucra en el marco de decisiones, ¿me pueden responder si desde la Comisión de Salud alguien tiene conocimiento que esto se hubiera tratado previamente a ser anunciado? Porque se ha emitido por placa publicada en la página de la Municipalidad sin que nosotros tuviésemos conocimiento de que esto iba a ocurrir. Es importante que la comunidad sepa quiénes son los que están tomando las decisiones y cuál es el nivel de intervención en las mismas; todo esto a fin de determinar muy bien las responsabilidades de las coas que puedan llegar a ocurrir. Nada más, muchas gracias.-

Conc. TARELLI: Sra. Presidenta: Podríamos estar distiendo sobre esto tres días y no nos pondríamos de acuerdo, creo que para eso hay un Comité de Crisis que ha resuelto y me parece que de no de mala manera; me parece que de buena manera porque en Sarmiento estamos siendo una ciudad avanzada; hemos destacado al principio liberando algunas actividades que se han cumplimentado para que la gente pueda realizar alguna actividad física. Me parece un poco contradictorio con lo que expresa el Conc. Dr. Mas, él está en la medicina y ahora propone que no se realicen actividades o que se realice un control extremo sobre si la cancha es cubierta o no cubierta, -calculo que las de tenis no, deben ser las canchas de paddle- pero me parece que somos de avanzada; por suerte todavía no tenemos ningún caso de contagio en Capitán Sarmiento y esto se debe a las medidas que se han tomado. Algún caso va a llegar a Capitán Sarmiento; me parece que no podemos tener a la gente encerrada permanentemente en su casa, porque desde hace 70 días que se está cumpliendo con la cuarentena. Respecto a lo que dice la Concejala Vazquez Acatto, creo que el Comité de Crisis es el que decide y nos está pidiendo el apoyo; hay una Comisión de Salud a la que se informa y nos están pidiendo el apoyo al Concejo Deliberante para que este Decreto tenga más validez. Creo que no da para mucho más la discusión, cada uno tendrá su punto de vista y nuestro bloque lo va a aprobar. Gracias.-

Conc. MAS: Sra. Presidente: En ningún momento Concejala Tarelli yo dije que la gente que tenía patologías no debía hacer actividad física, es más; comencé diciendo que coincidía con usted en que había enfermedades que necesitan actividad física, lo que yo estoy diciendo y lo que estamos diciendo con la Conc. Vazquez Acatto es que en el Decreto dice que la Comisión de Salud lo trató previamente y nunca lo tratamos, que las habilitadas iban a ser las canchas de paddle abiertas y están todas las canchas de paddle funcionando. Conozco las canchas de tenis de Capitán Sarmiento y soy consciente de que son abiertas, no hace falta que me lo diga; pero el Decreto está pidiendo cosas que no fueron tratadas en la Comisión de Salud; están mintiendo en el considerando cuando dice que nosotros hayamos tratado todo esto. Y tampoco podemos poner que van a ser habilitadas las canchas de paddle abiertas cuando están todas habilitadas y alguien las habilitó. No desconozco en absoluto el beneficio de la actividad física, pero no podemos aprobar algo que es falso, nunca lo tratamos en la Comisión de Salud. Gracias.-

Conc. TARELLI: Sra. Presidente: Somos conscientes que hay muchas cosas que se podrían mejorar o tener más controladas; se hace muy difícil el control y por eso se pide el apoyo de la población; en general en Capitán Sarmiento se es muy consciente y por eso creo que estamos progresando; como dije anteriormente no hemos tenido casos, aunque algunos llegarán. Me parece que pasa mucho por la población, es imposible poner un policía al lado de cada persona que salga a circular por la ciudad o que salga a hacer actividad física. Gracias.-

(Puesto que es a votación el tratamiento sobre tablas, resulta por la AFIRMATIVA; Seis votos, Concejales: GONZALEZ V. – PERALTA - SANCHEZ – SOKOLOFF – TARELLI – VIDAL. Por la NEGATIVA; Cinco votos, Concejales: FRIEDMANN – GONZALEZ S. – LIPSCHITZ – MAS – VAZQUEZ ACATTO. Queda aprobado el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el Decreto, resulta por la AFIRMATIVA; Seis votos, Concejales: GONZALEZ V. – PERALTA - SANCHEZ – SOKOLOFF – TARELLI – VIDAL. Se abstienen de votar los Concejales: FRIEDMANN – GONZALEZ S. – LIPSCHITZ – MAS – VAZQUEZ ACATTO. Queda aprobada la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Convalídase en todos sus términos el Decreto Nro. 462/2020 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 13 de mayo de 2020, por el que se adhiere a las Disposiciones del DNU 459/2020 de Presidencia de la Nación sobre prolongación del período de Aislamiento, Social Preventivo y Obligatorio, y nuevas habilitaciones de actividades hasta el 24 de mayo del cte. Año inclusive.- Art. 2: De forma.- Ordenanza registrada bajo el Nro. 2634/2020).-----

/////

/////

- ocho -

2) - Expte. Nro. 6410: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales del bloque Cambiemos, cuyo texto es: Visto: El Decreto/Ley Nro. 9117/78, instrumento mediante el cual se confieren competencias específicas a los Concejos Deliberantes; Que dicho Decreto, a través de los incisos 8 y 24 le otorga facultades a los Concejos Deliberantes para velar por las condiciones de higiene y salubridad y sobre la reparación de edificios públicos; y Considerando Que dentro de los edificios públicos que forman parte del ejido urbano de nuestra localidad se encuentra el denominado “Centro Cívico”, ubicado en la calle Vicente López y Planes 746 de Capitán Sarmiento; Que dentro del mencionado edificio se encuentran oficinas públicas de diferentes organismos nacionales y provinciales, por lo que la asistencia de público es constante y permanente; Que a simple vista es notorio el estado de abandono y falta de conservación que presenta dicho edificio y que si bien el mismo pertenece a la Provincia de Buenos Aires el uso y goce del mismo es realizado por los vecinos de nuestra ciudad, quienes corren riesgo constante frente al estado de conservación del mismo; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1 Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal el relevamiento del estado en que se encuentra el edificio “Centro Cívico” y realice un informe sobre el mismo.- Art. 2: Una vez realizado dicho relevamiento el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para realizar las tareas de reparación y mantenimiento de dicho edificio.- Art. 3: De forma.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidente: Por supuesto que el bloque Frente de Todos está de acuerdo en que se realicen las gestiones pertinentes para el mantenimiento y la reparación del Centro Cívico de Capitán Sarmiento, y eso tiene que ver con que en principio en la gestión municipal anterior siempre se hicieron cargo del mantenimiento, pese a conocer y reclamar reiteradas veces el mantenimiento de ese edificio; se ha mantenido en la parte eléctrica, los arreglos, el corte de pasto, la limpieza del lugar. Aun así las condiciones en las que se encuentra y la reparación del lugar es una deuda pendiente; eso lo puedo decir en forma personal porque mi madre trabajó años en Arba, recientemente está jubilada y ha tenido un montón de problemas en cuanto a sostener la actividad laboral, hasta le habían cortado el gas estando un año sin gas en todo el edificio; están los compañeros del registro civil, del juzgado, de Ioma, Pami; son oficinas que reiteradas veces visitamos y conocemos a los trabajadores y trabajadoras del lugar. Durante los años 2017 y 2018 el gobierno anterior presentó en Provincia un proyecto de reparación donde se presupuestaban los arreglos que había que hacer y se solicitaban los fondos para realizar la obra, y no se obtuvo respuesta de la gestión provincial a cargo de María Eugenia Vidal. Nosotros desde este Concejo Deliberante presentamos el 23 de julio de 2018 un proyecto como bloque de Unidad Ciudadana. El pedido era para que la obra fuera realizada, fue tratado el 26 de julio de 2018 en este recinto y el Conc. Stutz sostuvo en ese momento -y consta en acta-, dijo específicamente: “sabemos cuáles son las necesidades del edificio y los arreglos que necesitan, las notas ya están elevadas a las áreas que corresponden desde el D. E. por lo que nuestro bloque no va a acompañar el proyecto ya que Provincia está en conocimiento de la situación y se está analizando a futuro lo que tenga que hacerse”; y agradeció. Luego de que no obtuvimos respuesta, el 8 de abril de 2019 presentamos un proyecto de resolución pidiendo por la reparación del edificio y solicitando que mínimamente respondan a las notas que les eran remitidas; al tener la mayoría el bloque Cambiemos el proyecto fue rechazado en el 2018. En abril de 2019 el Conc. Sánchez dijo -frente a la reiteración del pedido- que el expediente se mandaba al archivo ya que había ingresado al sistema en un plan de obras que se encontraba programado para realizarse; e informaron que el expediente ya estaba iniciado y que estaba el pliego de licitación; a lo cual desde el bloque Unidad Ciudadana después de discutir logramos que ese expediente pasara a la comisión de Obras Públicas. Nos cansamos de pedir la información sobre dónde estaba ese expediente en Provincia para ser reclamado y avanzar, ya que lleva mínimo cuatro años siendo reclamada la obra. Pero no obtuvimos respuesta por parte de la gestión provincial, ni siquiera desde los concejales de Cambiemos. Desde la Comisión de Obras Públicas se remitió la comunicación, la misma se aprobó desde este Concejo Deliberante el 2 de diciembre de 2019, a ocho días del cambio de gestión. Digo esto porque no me parece menor que hoy desde este Concejo Deliberante se pida una comunicación en el mismo sentido, cuando una igual fue rechazada y mandada al archivo, y en la segunda oportunidad evitamos apenas el pase al archivo; y nos parece perfecto que el al D. E. se haga cargo del mantenimiento. La pregunta es respecto de las tareas de reparación y los fondos desde Provincia, así como que se hicieran cargo de ese

/////

/////

- nueve -

reclamo, algo que el bloque Cambiemos trató de evitar durante los 4 años de gestión Vidalista. Entonces cuando nosotros hablamos de la política que se hace en este recinto -de la cual ninguno de nosotros renegamos, al contrario celebramos- también celebramos desde este bloque que nosotros no tenemos distinta vara, que esto era una preocupación del bloque Unidad Ciudadana en su momento y hoy del Frente de Todos, para que efectivamente el Centro Cívico pueda tener las condiciones edilicias que necesita para la protección de los ciudadanos y ciudadanas de Capitán Sarmiento, tal como que está escrito en los argumentos hace dos años por este bloque. Vamos a acompañar la comunicación, gracias.-

Conc. SANCHEZ: Sra. Presidente: Estoy de acuerdo en algunas cosas que manifestó la Concejala, hubo reclamos y lo hemos enviado al archivo porque estaba en el proyecto de obras que se iban a hacer, después Provincia no lo ha mandado. No me gusta volver hacia atrás, pero esto hace un par de años que se viene reclamando y creemos que es el momento a ver de qué manera se puede hacer. El D. Ejecutivo tiene buena voluntad y quiere tomar el toro por las astas, y si no viene ayuda por parte de Provincia o Nación, el D. Ejecutivo va a hacer un esfuerzo para realizar alguna mejora, ya que es uno de los lugares céntricos muy utilizados. Dejemos atrás todo lo demás, lo importante es que se lleve adelante la obra. Nada más.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1678/2020).-----

3) - Expte. Nro. 6411: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales del bloque Cambiemos, cuyo texto es: Art. 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que establezca comunicación con PAMI, a fin de poner en práctica soluciones conjuntas para el efectivo cumplimiento de los derechos de los jubilados de Capitán Sarmiento a obtener todos los beneficios que sean otorgados por PAMI en un plano de igualdad con los afiliados de todo el país.- Art. 2: De forma.-

Conc. LIPSCHITZ: Sra. Presidente: En primer lugar queremos recordar que el y la concejala que conforman hoy nuestro bloque presentaron un proyecto de resolución en el marco del Programa Nacional Pro-Bienestar, solicitando un incremento en el valor de las modalidades; les tocaba en ese momento ser oposición al gobierno de Macri y de Vidal, un momento de vulnerabilidad social que ya todos y todas conocemos. Hoy el contexto político es otro, contamos con un Estado presente, pero el contexto social se agrava por la pandemia. En segundo lugar, el artículo primero del proyecto de comunicación manifiesta la necesidad de que el Departamento Ejecutivo garantice un plano de igualdad entre los afiliados de Capitán Sarmiento con los afiliados de todo el país. En este punto, queremos decir que los y las afiliadas de nuestra ciudad están en igualdad de condiciones; y digo esto porque sabemos que el Programa Alimentario Pro-Bienestar es un programa nacional encargado de abastecer de alimento a una cantidad determinada de afiliados, que por supuesto tiene sus requisitos. A su vez, este programa empodera a los centros de jubilados que activan la economía local, pero también tenemos la responsabilidad política de aclarar que este programa ante un contexto de pandemia adopta medidas de cuidados, por ello realiza un pago extraordinario en reemplazo del bolsón de alimentos por la suma de \$1.600, comprendiendo los meses de marzo, abril y mayo, y varía de acuerdo a la modalidad y a la zona geográfica. Se aplicó un aumento de un 33% donde el bolsón de alimentos que pasó de \$400 a \$533, este aumento le permite al afiliado obtener entre seis y nueve productos más. Estas medidas son tomadas justamente para equiparar la igualdad de condiciones. Además, 4.200 centros de jubilados y pensionados brindarán prestaciones sociales de PAMI, recibiendo un subsidio de \$15.000 por ser lugares fundamentales para la socialización y recreación de las personas mayores. Agregar que el programa establece una red de voluntariado telefónico, de la cual formo parte, ante cualquier requerimiento urgente. Nuestro compromiso es garantizar el cuidado de la salud y la seguridad alimentaria y nutricional de las personas afiliadas que más lo necesitan. Un PAMI más justo e inclusivo se construye sobre la base del amor y la incansable defensa de los derechos de las jubiladas y jubilados. Gracias.-

Conc. SOKOLOFF: Sra. Presidenta: Mediante este Proyecto de Comunicación se le solicita al Departamento Ejecutivo que interceda con PAMI como anexo para solucionar la falta de Asistente Social en el servicio desde hace un año, considerando que los adultos mayores se encuentran entre el grupo poblacional más vulnerable, ya que necesitan de otro para que los ayude a subsistir y que estén atentos para cubrirles las necesidades básicas insatisfechas. Es de

/////

/////

- diez -

público conocimiento los magros ingresos que perciben y que puedan recibir los bolsones de comida, que en estos momentos son suplantados desde marzo por un subsidio de \$1.600, y la posterior intervención de la asistente social que corrobore su situación y confirme la necesidad de recibir la ayuda alimentaria correspondiente. Los concejales de Juntos por el Cambio consideramos que está muy bien que se ocupen de los grupos sociales de jóvenes con hijos y sin trabajo, pero los jubilados se encuentran con ingresos por debajo del nivel de la canasta básica y es necesario cubrir sus necesidades alimentarias haciendo que su vejez transite sin preocupación e incertidumbre. Por lo manifestado recientemente por el Conc. Lipschitz, yo hasta que estuve en Acción Social -ya que por la pandemia tuve que alejarme- veía muchos reclamos de gente jubilada que no era atendida en sus necesidades y venían a Acción Social a pedirnos la ayuda, habiendo un ente autárquico como PAMI que se ocupa, por lo que explicó el Conc. Lipschitz en este momento. Anteriormente no había una asistente social que pudiera tramitar todo el listado de jubilados que estaban solicitando la necesidad del bolsón de mercadería. Pido el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los demás ediles. Gracias.-

Conc. GONZALEZ S: Sra. Presidenta: Vamos a acompañar el proyecto y sabemos -como manifestó mi compañero el Conc. Lipschitz- lo de la asistente, quien por el tema de la pandemia no está viniendo, pero por otro lado me llama algo la atención: Si a Desarrollo Social va un jubilado que está pidiendo un bolsón de alimento no pongamos trabas, démosle, sabemos cómo está la situación, es lo que entiendo o el objetivo que estoy viendo. Si hay otra entidad que puede cubrir el bolsón de alimentos, ¿o me está diciendo que se lo dé la entidad que corresponda? Gracias.-

Conc. SOKOLOFF: Sra. Presidenta: No. Yo digo que han ido jubilados a pedirnos desde medicamentos hasta bolsones de mercadería, y averiguando -porque yo soy nueva en esto, hace 14 años que me jubilé- y no habiendo estado en contacto de la realidad de las entidades que tienen que cubrir las necesidades se le dio la mercadería. Se trata de solucionar ante la emergencia, esa es la función de la parte social de la Municipalidad. Después se averigua, después se pregunta y después se trata de interceder o tratar de solucionar los problemas. Nada más.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1677/2020).-----

4) - Expte. Nro. 6412: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales del bloque Frente de Todos, denominando al período legislativo 2020 “Año de la Ley Micaela”, estableciendo la capacitación obligatoria en temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública municipal.-

Conc. LIPSCHITZ: Sra. Presidente: Llevar adelante la implementación de la Ley Micaela, no solo por su contenido sino también por el gesto, por lo simbólico, es un privilegio para mí como miembro de este bloque de concejales y concejalas, lo es poder ser parte de esta capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres; para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquía, en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Por eso creo que estamos en un momento bisagra y que el Estado juega un papel fundamental. Todos los que estamos acá queremos una sociedad más igualitaria, más allá de su identidad sexual, más allá de su condición de género, queremos una sociedad donde todos tengan las mismas oportunidades para desarrollarse; es también una responsabilidad de las dirigencias, de los funcionarios y los gobiernos, plasmar y cristalizar esos cambios a través de política de Estado. Gracias.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidenta: En consonancia con las expresiones del Conc. Lipschitz, que tienen que ver quizás con la parte más emotiva que tiene para nosotros la presentación de este proyecto, específicamente se establece la capacitación obligatoria para todos los funcionarios públicos del ámbito municipal en todos los niveles y jerarquías, con determinados lineamientos que tienen que ver con los objetivos que traemos de la ley nacional y de la ley provincial. Este proyecto de ordenanza que presentamos no se corre de lo que establece la ley nacional y la ley provincial porque la ley nacional establece como obligación de capacitación con perspectiva de género, con parámetros de igualdad, con perspectiva de derechos humanos y con la idea de transmitir todas estas herramientas para colaborar con nuestra reconstrucción en un trabajo que pretende que todas las políticas, ordenanzas, leyes, decretos,

/////

////

- once -

todo lo que se realice en el ámbito ejecutivo, deliberativo y judicial se realice con esas perspectivas. Es para los funcionarios de la órbita nacional e invita a la Provincia a adherir a esta ley. La Provincia adhirió unos meses después y establece esta obligación en el ámbito provincial, es una ley provincial la cual nosotros debemos cumplir, pero también invita a adherir a los municipios porque tiene que ver con la formación y la capacitación de las trabajadoras y trabajadores del ámbito municipal, que depende del municipio. Este es el sentido de un proyecto de ordenanza que adhiere a esas normas, la idea es agregar al municipio de Capitán Sarmiento en la formación de cada trabajador en políticas de perspectivas de género. Además, establece en el Artículo 1 este período legislativo “Año de la Ley Micaela”, es una especie de consigna para los actos de gestión señalarlo como el año de la Ley Micaela y me parece importante, porque si logramos hacer esa capacitación respecto de la planta y de los funcionarios cada acto de gobierno va a estar signado por esta perspectiva de género; y es interesante señalarlo desde ese lugar. A un año de haberse sancionado la norma ya estamos trabajando sobre su implementación, eso se condice con política; hay una mirada política del gobierno nacional y provincial que crearon en su propia estructura orgánica los ministerios de mujeres, política de género y diversidad sexual en el ámbito nacional y provincial. En el área municipal n hemos tenido un área de género, un área de la mujer que específicamente trabajará sobre estas cuestiones; la clave es que haya personas que estén pensando las políticas con estas lógica que debe atravesar todas las otras políticas, la habitacional, la de desarrollo, la de obras públicas, defensa del consumidor, la de comercio; todas las políticas deben estar atravesadas por estas perspectivas. Lo que planteamos es obligar al Municipio a realizar esas capacitaciones, poner un plazo que se pretende sea dentro del transcurso de este año; puede ser de manera virtual, por supuesto teniendo en cuenta lo que estamos atravesando con la pandemia. En el ámbito de la Cámara de Diputados Nacional se hizo la primer capacitación de todos los diputados de nuestro país manera virtual, con la asistencia de la Ministra de la Mujer, no es algo que el desarrollo de la pandemia nos evite sino al contrario, promovemos que en estos tiempos estemos trabajando y reflexionando sobre la formación y la capacitación de cada una de las personas que formamos parte de la gestión municipal. Establece los objetivos porque dentro de éstos se debe pensar en algo permanente: Los trabajadores y trabajadoras del municipio van a ir cambiando, hay algunos que salen, otros que entran, otros que se jubilan, por este motivo la capacitación debe ser mínimamente actualizada y permanente. No designamos una autoridad de aplicación, solicitamos al D. E. que lo establezca porque entendemos que no tenemos un área específica en ese tema y que ninguno de los trabajadores y trabajadoras puede eximirse de cumplir con dicha capacitación. Es un proyecto de ordenanza y como tal nosotros promovemos que sea discutido en el ámbito de las Comisiones porque es importante saber cómo esto impacta en el resto de las normativas y qué posibilidades tenemos de hacerlas efectivas. En definitiva, es una invitación a pensarnos, a trabajar desde un lugar diferente, a deconstruirnos continuamente respecto de la incidencia que tiene el patriarcado en nuestras vidas y en cada momento en que tomamos decisiones que impactan sobre otras personas; poder pensar para romper con esas lógicas de poder y estas formas de relacionarnos que nos permitan trabajar para ser todos los días un poco mejores y sobre todo por incluir y garantizar la igualdad y el pleno ejercicio de los derechos humanos, de las mujeres y las diversidades no sólo en Nación o Provincia sino en lo que nos compete con las ciudadanas y ciudadanos de Capitán Sarmiento. El Bloque Frente de Todos vamos a solicitar que este proyecto se pase a la Comisión de Salud, Acción Social y la Mujer para ser analizado, y en caso de haber una propuesta de modificación que sea realizada por el bloque mayoritario, que es en definitiva quien puede hacer que este proyecto de ordenanza se sancione y pase a ser una política de este municipio. Gracias.-

Conc. PERALTA: Sra. Presidenta: El Estado Municipal de Capitán Sarmiento ha asumido el compromiso de abordar la problemática de la desigualdad de género teniendo con premisa la desnaturalización de comportamientos arraigados en la sociedad, en post de erradicar situaciones de violencia y discriminación; esa cuestión implica entender las relaciones de género como relaciones de poder. Aplicar la perspectiva de género consiste en visibilizar los modos de relación entre varones y mujeres, para promover la equidad. La distribución desigual del poder en la sociedad lo encontramos en el ejercicio de relaciones de dominio y opresión en los distintos ámbitos y sectores entre varones y mujeres. Es por eso que el Estado Municipal en su rol de empleador tiene el deber de obrar con cuidado y previsión, velando por la tutela y la integridad psicofísica de los trabajadores, y generar un ambiente laboral apto para el completo desarrollo del

////

/////

- doce -

personal municipal, libre de hostigamiento provocado por razones de género y /o condición sexual; y donde las tareas se llevan a cabo en un marco de respeto mutuo; salvaguardando de esta forma el derecho a trabajar en un ambiente digno y humano. La violencia de género no es una enfermedad, ni un asunto privado, es una manifestación cultural creciente de desigualdad y poder en que el Estado tiene responsabilidades de saldar deudas y dar respuesta ante un problema individual no atribuible a la trayectoria personal o a las características de su víctima; sino que constituye un problema que necesita ser prevenido, combatido y erradicado por las diversas instituciones en la que transita esa persona. El Municipio ya está trabajando en un protocolo contemplando las modalidades de violencia enunciadas en la ley 26.485 en tanto la víctima o el agresor sean empleados municipales, del ámbito del ejecutivo o legislativo, habiendo hechos de violencia laboral, doméstica o sexual. En el marco de este protocolo se pretende promover dentro del ámbito laboral municipal de Capitán Sarmiento todas las acciones conducentes a efectivizar los principios reconocidos por la siguientes legislaciones: Tratados Internacionales, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención Belem Do Para ley 24.632, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Naciones Unidas, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto San José de Costa Rica en especial en el artículo 5 inciso 1 y en el artículo 11 y 32 en el convenio hoy N° 111, convenio relativo a la discriminación en la materia de empleo y ocupación ratificado por la Argentina; Convenio sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer el CEDAU en el artículo 2 y 11, pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, en especial en el artículo 7 y 12 ley Nacional 26.445 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en los ámbitos en que se desarrolla sus relaciones interpersonales. Ley 26.743 de identidad de género, Ley Provincial 13.168 de violencia laboral, Ley Micaela de capacitación obligatoria de género para todas las personas que integren los tres poderes del Estado, Ley 27.499 y Convenio Colectivo para los Trabajadores de la Municipalidad de Capitán Sarmiento. Las autoridades de aplicación que indica este protocolo para los casos de violencia de género serán una mesa consultiva creada a tal efecto, la que estará conformada por profesionales de la Dirección de Desarrollo Social y Salud, la Dirección de Recursos Humanos y los sindicatos que nucleen a los trabajadores municipales, se convocará en cada caso a las autoridades de las áreas involucradas. Nuestro bloque pide el pase a la comisión de Salud, Acción Social y la Mujer invitando al Director de Asesoría Jurídica para su implementación, a los profesionales de Desarrollo Social y Salud, la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaria de Gobierno, la Sra. Astorino Hurtado. Voy a dejar en Secretaría una copia del proyecto de protocolo para seguir trabajando en conjunto con los demás ediles. Muchas gracias.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidenta: Se agradece la mención a casi todo el cuerpo legislativo que forma parte de nuestras obligaciones, fundamentalmente de nuestros derechos. Nos parece muy interesante que el D. E. se encuentre trabajando respecto a esto, sí me parece llamativo, en principio y porque es ley, y los actos de gobierno del D. E. deben ser publicados en el Boletín Oficial que no tiene ese protocolo, por lo tanto es imposible que desde este Concejo Deliberante tengamos conocimiento de ello, a menos que forme parte de su política y que se encarguen de comunicarlo como en este caso, nosotros no tenemos conocimiento de que estaban trabajando sobre un protocolo. Por otro lado, es nuestra obligación sancionar las normas porque es nuestra función generar las normas que van a tener un impacto sobre los ciudadanos de Capitán Sarmiento y sobre el D. E. Un protocolo en general para que sea efectivo deja de ser una buena expresión de buenos deseos o voluntades cuando está incorporado dentro del ámbito normativo, ya sea por intermedio del decreto del D. E. -que insisto no existe al día de hoy- o por un proyecto de ordenanza o de resolución que convalida ese protocolo. Protocolo ¿qué nos dice? Que es la forma de llevar adelante ciertas acciones en torno a una problemática, y todo lo que tiene que ver con un protocolo de accionar en relación ¿a qué? a que se active dicha violencia. El D. E. tiene la obligación de garantizar la seguridad de las trabajadoras y trabajadores de este Municipio; por lo tanto, este protocolo no tiene nada que ver con la obligación de capacitarse por parte de los trabajadores y trabajadores municipales. Estamos hablando de cosas diferentes, más allá de que haga mención a la ley, no sólo es hacer mención a la ley en un ámbito del protocolo sino además garantizar que se cumpla. Agradezco que se deje en Secretaría, vamos a trabajar

/////

/////

- trece -

sobre eso; lo que pido desde este espacio es que no resignemos, porque no lo hacemos nosotros desde la minoría, espero que ustedes tampoco lo hagan. Sobre todo le digo a las compañeras mujeres, no resignemos este espacio institucional para delinear la normativa que trabaja sobre nuestros derechos. No la deleguemos sobre el D. E. y trabajemos de manera conjunta, no resignemos nuestra facultad de hacerlo, de la misma manera que no lo hicimos cuando tuvimos reunión del Concejo en pleno recientemente sobre un proyecto de resolución que habían presentado desde el Bloque de Cambiemos que trabajaba específicamente el protocolo del accionar provincial en materia de violencia de género; para el que nos sentamos a trabajar y convocamos a todas las áreas del D. E. vinculadas a las mesas locales que se deben conformar para trabajar en violencia de género. Sigamos trabajando en el mismo sentido para que esos protocolos no sean impuestos y sea algo que desde nuestro lugar de mujeres, de dirigentas políticas y desde nuestro lugar de funcionarias actualmente en ejercicio de la función de concejales, podamos tener una mirada sobre ese protocolo e incidir respecto de las cuestiones que consideramos o no que deban interpelarse. Nada más.-

Conc. PERALTA: Sra. Presidente: Acabo de mencionar que vamos a dejar copia en Secretaría del protocolo que está trabajando el Departamento Ejecutivo, por eso pedimos el pase a comisión para nutrir el proyecto municipal con este proyecto de ordenanza. Nadie dijo que como concejales vamos a dejar afuera a alguien, al contrario, estamos trabajando de una manera ordenada e involucrando a diferentes actores, Muchas gracias.-

Conc. TARELLI: Sra. Presidente: Me parece muy bien el proyecto de ordenanza el cual vamos a apoyar. Escuchando la alocución de las dos compañeras concejales, me viene a la cabeza pensar cuando la concejal Vazquez Acatto defiende tanto el proyecto y la movida de las mujeres, qué piensan respecto del Gobierno Nacional, que en medio de esta pandemia ha dejado en libertad montones de violadores y asesinos que han salido de las cárceles con condena firme; no he visto ninguna manifestación de grupos feministas en contra de esa situación que ha producido nuestro gobierno nacional. Gracias.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidenta: Lo primero que quiero decir antes de olvidarme y tomar raudamente la respuesta al edil Tarelli, es que ahora que hizo mención respecto al proyecto de resolución que tenemos en comisión en Concejo en pleno, me gustaría retirar la moción y enviar el proyecto para ser tratado por el Concejo en pleno en comisión; porque ese proyecto que está en comisión que es la adhesión a la resolución provincial involucra también estas cuestiones y es importante que podamos discutirlos, y les ha preocupado a todos, en especial a las masculinidades que tenemos aquí representadas. Por otro lado, no me voy a enroscar en la respuesta respecto a lo que acaba de decir el Conc. Tarelli, porque primero que el grupo feminista se manifestó en contra de las decisiones judiciales que liberaron a determinadas personas condenadas o no, que cometieron determinados delitos. Más allá de que existieron todas esas manifestaciones, lo primero que hay que decir es que lo que está diciendo el Conc. Tarelli es falso, es falso, Señores y Señoras, los mantuvieron mediáticamente expuesto en un lugar de hostigamiento respecto del gobierno nacional como responsable de decisiones que no le competen; y que en este lugar sentado el edil Tarelli debiera saberlo, que quien libera presos no es el gobierno, quien libera no es el Sr. Presidente de la Nación. Entonces antes de hacer semejante afirmación, por favor lo llamo a la reflexión respecto a poder entender cuáles son las facultades que tenemos como poderes legislativo, ejecutivo y judicial; antes de cargarse una causa feminista diciendo semejante barbaridad. Muchas gracias.-

Conc. TARELLI: Sra. Presidenta: Sí, para terminar puede haber un error, aunque no los liberó el Estado Nacional pero creo que hay connivencia entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo y han sido liberados como ha sido de público conocimiento; y sostengo lo mismo, que no he visto la misma alocución de recién. Creo que no da para más el debate, gracias.-

(Puesta que es a votación la moción de la Conc. Vázquez Acatto, resulta aprobada por unanimidad. Se gira a comisión para ser tratado por el Concejo en pleno en comisión).-----

5) - Expte. Nro. 6413: Corresponde a Proyecto de Resolución presentado por los Concejales del bloque Frente de Todos, cuyo texto es: Visto: Las gestiones realizadas por el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial para la reestructuración de la deuda con los acreedores y con el fin de recuperar su sostenibilidad; y Considerando: Qué 138 prestigiosos economistas y académicos de diferentes líneas de pensamiento de todo el mundo, entre ellas Joseph Stiglitz y Edmund Phelps

/////

/////

- catorce -

ambos premios Nobel- y 174 economistas argentinos, firmaron un texto titulado "Carta abierta a la comunidad financiera internacional en apoyo a la posición argentina para la reestructuración de la deuda", apoyando la renegociación de la deuda; Que el texto describe el contexto de emergencia global por la pandemia y destaca que el Banco Mundial, el FMI y la ONU impulsaron iniciativas para aliviar la carga de la deuda pública en esta situación extraordinaria; Que los países del G20 han acordado otorgar una moratoria a la deuda oficial bilateral de las 76 naciones más pobres del mundo y aseguran que este momento constituye una prueba definitiva para la arquitectura financiera internacional; Que la oferta, más allá de las negociaciones, cuenta con un apoyo inédito de un amplio espectro de la sociedad argentina como los gobernadores, los legisladores, los intendentes, líderes sindicales y un número importante de empresarios, mostrando su conformidad debido a las obligaciones financieras que el país puede comprometerse a saldar de buena fe; Que antes que se agudizara la crisis de Covil-1, el FMI concluyó que la deuda pública argentina es "insostenible". Hay consenso de que la deuda es impagable, con pagos de intereses que se han duplicado en relación a los ingresos del gobierno y que el costo de refinanciación se ha tornado excesivamente alto; Que el FMI destaca que "una renegociación requiere el compromiso de todas las partes" y establece que la reestructuración necesita de una "contribución apreciable de los acreedores privados" para restaurar la sostenibilidad de la deuda; Que la Directora Gerente del FMI, Kristalina Georgieva, señaló que Argentina tuvo una actitud responsable en su propuesta de renegociación de la deuda. Señaló que están interesados en apoyar a la Argentina en su lucha contra la doble crisis: la del coronavirus y el problema de la sostenibilidad de la deuda, que es grave; Que los principios de sostenibilidad hablan sobre la construcción de un mundo mejor. Esos principios son sumamente relevantes cuando se trata de la deuda soberana de países en desarrollo en dificultad; Que el Presidente Alberto Fernández señaló que puede haber contraofertas en los próximos días porque nadie quiere caer en default y anticipó que se extenderá el plazo para ingresar al canje; Que se incluirá algún mecanismo similar a la cláusula RUFO para que cualquier mejora en la propuesta que se alcance eventualmente producto de las negociaciones sean aplicadas a los bonistas que ya ingresaron al canje; Que mientras Nación decide reprogramar todos los vencimientos de la deuda emitida con legislación nacional, la provincia de Bs As también busca un período de gracia de "magnitud", reducir el capital y los cupones de largo plazo de su deuda a reestructuración; Que Argentina hoy no puede pagar nada, y hay consenso en que tiene que haber una reducción fuerte de la carga de la deuda; Que el intendente de Capitán Sarmiento Sr Javier Iguacel junto con los demás intendentes de los 135 distritos bonaerenses firmaron una solicitada para apoyar el proceso de renegociación con acreedores que lleva adelante la provincia a fin de "recuperar la sostenibilidad" de la deuda; Que la crisis productiva generada por el coronavirus requiere ordenar las prioridades y destinar más recursos para hacer frente a las mayores demandas económicas, sociales, sanitarias y ambientales, no al pago de la deuda; Que la propuesta oficial para la reestructuración se basará en proyecciones macroeconómicas consistentes y se busca un período de gracia de magnitud para que la provincia pueda retomar un sendero de crecimiento sostenible y atender las necesidades críticas a nivel social y de infraestructura, atendiendo los límites impuestos por la ley de Responsabilidad Fiscal; Que en este momento excepcional de la historia mundial, la postura argentina también presenta una oportunidad para que la comunidad financiera internacional demuestre que es capaz de resolver una crisis de deuda soberana de manera ordenada, eficiente y sustentable; Que la ausencia, a nivel internacional, de un marco legal que permita reestructura deudas soberanas no debería privar a los países endeudados de la posibilidad de proteger a sus pueblos y de encauzar su recuperación económica durante la mayor crisis mundial de los que tenemos memoria; Que ello sentará un precedente positivo, no solo para la argentina sino para el sistema financiero internacional en su conjunto, que es capaz de resolver una crisis de deuda soberana para no privar a los países endeudados la posibilidad de crecer y desarrollarse; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: RESOLUCION. Art. 1: Adherir y apoyar desde el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, la propuesta de reestructuración de la deuda de buena fe del Gobierno Nacional y de la Provincia de Buenos Aires en aras de un crecimiento sostenible y sustentable que conlleve a mejorar la calidad de vida del pueblo Argentino.- Art. 2: Remitir copia de la presente y sus fundamentos al Ministerio de Economía del Gobierno Nacional, al Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y al Departamento Ejecutivo Municipal.- Art. 3: De forma.-

/////

////

- quince -

Conc. GONZALEZ S: Sra. Presidenta: Este proyecto de resolución tiene por objetivo presentar el apoyo por parte del H.C.D. de Capitán Sarmiento a las gestiones realizadas por el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial para la reestructuración de la deuda con los acreedores y con el fin de recuperar su sostenibilidad; sabiendo que 138 prestigiosos economistas y académicos de diferentes líneas de pensamientos de todo el mundo más los 174 economistas argentinos, firmaron una Carta Abierta a la comunidad financiera internacional en apoyo a la posición argentina para la reestructuración de la deuda, apoyando la renegociación de la deuda. Esta carta describe el contexto de emergencia global por la pandemia y destaca que el Banco Mundial, el FMI y la ONU impulsaron iniciativas para aliviar la carga de la deuda pública en esta situación extraordinaria. La oferta que realiza nuestro país, más allá de las negociaciones, cuenta con un apoyo inédito de un amplio espectro de la sociedad argentina como los gobernadores, los legisladores, los intendentes, líderes sindicales y un número importante de empresarios, mostrando su conformidad debido a las obligaciones financieras que el país puede comprometerse a saldar de buena fe. Hay un consenso generalizado de que la deuda es impagable, con pagos de intereses que se han duplicado en relación a los ingresos del gobierno y que el costo de refinanciación se ha tornado excesivamente alto. Es importante destacar que la Directora Gerente del FMI, Kristalina Georgieva, señaló que Argentina tuvo una actitud responsable en su propuesta de renegociación de la deuda, señaló que están interesados en apoyar a la Argentina en su lucha contra la doble crisis: La del coronavirus y el problema de la sostenibilidad de la deuda. Cuando hablamos de sostenibilidad hablamos de una construcción de un mundo mejor; esos principios son sumamente relevantes cuando se trata de la deuda soberana de países en desarrollo en dificultades como el nuestro. Hay que destacar que el Presidente Alberto Fernández señaló que se harán las contraofertas necesarias porque nadie quiere caer en default, y anticipó que se hará lo posible para extender el plazo, hoy la Argentina no puede pagar nada. Hay consenso en que tiene que haber una reducción fuerte de la carga de la deuda. Además es de público conocimiento que el intendente de Capitán Sarmiento Sr. Javier Iguacel -junto con los demás intendentes de los 135 distritos bonaerenses- firmaron una solicitada para apoyar el proceso de renegociación con acreedores que lleva adelante la Provincia, a fin de recuperar la sostenibilidad de la deuda. Los intendentes difundieron un documento titulado “Apoyamos una Provincia productiva que salde la deuda social”, en el que le manifiestan su respaldo al Gobernador Axel Kicillof y a todo su equipo, de cara a las duras negociaciones para evitar estos conflictos. También manifestaron que la negociación de la deuda que lleva adelante la Provincia de Buenos Aires es crucial para el futuro de las y los bonaerenses en consonancia con el Gobierno Nacional; cuya finalidad última es recuperar la sostenibilidad de la deuda, contemplando la capacidad de pago real de la Provincia y permitiendo superar la grave crisis económica y social en curso; esto aclaro que fue refrendado por los 135 intendentes. Además debemos tener claro que la crisis productiva generada por el coronavirus requiere ordenar prioridades y destinar más recursos para hacer frente a las mayores demandas económicas, sociales, sanitarias y ambientales. La propuesta oficial para la reestructuración se basa en proyecciones macroeconómicas consistentes y se busca un período de gracia de magnitud para que la Argentina pueda retomar un sendero de crecimiento sostenible y atender las necesidades críticas a nivel social y de infraestructura, atendiendo los límites impuestos por la ley de Responsabilidad Fiscal. Creemos que esta reestructuración de la deuda sentará un precedente positivo, no sólo para la Argentina sino para el sistema financiero internacional en su conjunto, que es capaz de resolver una crisis de deuda soberana para no privar a los países endeudados de la posibilidad de crecer y desarrollarse. Por lo expresado anteriormente nuestro bloque y con el acompañamiento de los demás ediles solicita adherir y apoyar desde el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento la propuesta de reestructuración de la deuda de buena fe del Gobierno Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, en aras de un crecimiento sostenible y sustentable que conlleve a mejorar la calidad de vida del pueblo Argentino. Y remitir copia de la presente al Ministerio de Economía del Gobierno Nacional, al Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y al Departamento Ejecutivo Municipal. Por todo lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas y la aprobación del mismo. Gracias.-

Conc. TARELLI: Sra. Presidente: Nuestro bloque va a apoyar este proyecto de resolución, dado que nuestro intendente ya ha firmado el compromiso de acompañar en la reestructuración de la deuda de la Provincia. Gracias.-

////

/////

- dieciséis -

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Resolución registrada bajo el Nro. 757/2020).-----

6) - Expte. Nro. 6414: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, modificando la Ordenanza Nro. 1327/2006 sobre descuentos a Agentes Municipales.-

Conc. TARELLI: Sra. Presidente: Para este proyecto de ordenanza voy a solicitar el pase a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento.-

Conc. FRIEDMANN: Sra. Presidenta: Nuestro bloque va a acompañar el pase a comisión de este proyecto de ordenanza, dado que observamos que hay una modificatoria en el artículo 8 de la Ordenanza Nro. 1371/2006 que consideramos que es beneficiosa para los empleados municipales, porque amplía el concepto en cuanto a tener en cuenta a los temporarios mensualizados. Con respecto a la derogación del artículo 2 consideramos que de ser posible lo trabajemos con los gremios que representan a los empleados municipales, dado que en este artículo se está derogando y habla de los beneficios en cuanto a las bonificaciones que tienen los mismos. Nuestro bloque va a apoyar el pase a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. Tarelli, resulta aprobado por unanimidad. Se gira a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento).-----

Siendo las 10:47 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando al Conc. Sebastián Bautista González a arriar la bandera del recinto.-----